

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE

En Elche, a 25 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María José Bernabeu Santonja, con DNI nº 22000536R, en calidad de Presidenta de la Asociación de Empresarias, profesionales y directivas de la Provincia de Alicante (en adelante AEPA), actuando en nombre y representación de la asociación profesional, con domicilio social en calle Orense nº 10- Vivero 3.- C.P 03003 de Alicante y CIF G-53151023

Y de otra, D. Juan Enrique Martín Álvarez, con DNI nº 21992854R, Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE) con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y

EXPONEN

I.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del IMPIVA, hoy Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dependiente de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo



El objetivo de la Asociación, según se establece en sus Estatutos, es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras y el fomento de la innovación y la diversificación en empresas existentes del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, apoyando la mejora competitiva y su capacidad de generación de empleo.

Dicho fin deriva de la aplicación en la Comunidad Valenciana del programa de la Comisión de Unión Europea sobre la promoción de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI), a cuyo amparo el Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA), hoy IVACE, impulsó la creación y posterior coordinación de una Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en las principales zonas industriales de la Comunidad Valenciana. El CEEI Elche se encuentra a su vez asociado a la E.B.N., European Business and Innovation Centre Network (Red Europea de Centros de Empresas e Innovación) y a ANCES (Asociación Española de CEEI).

El CEEI Elche, de acuerdo con sus fines, proporciona servicios de impulso y orientación empresarial y formación en gestión de la empresa, asesoramiento en la elaboración del Plan de Empresa, apoyo en la búsqueda de mercados, análisis y estudios de viabilidad, impulso a la innovación, búsqueda de financiación, etc.

2.- Que AEPA agrupa a un amplio colectivo de mujeres directivas, empresarias y profesionales de la provincia de Alicante y de todos los sectores empresariales privados y de la Administración Pública.

AEPA es miembro de la Federación Española de Empresarias y Profesionales y de la Business Professional Women, y pertenece la Confederación de Empresarios de la provincia de Alicante (Coepa) y al Consejo Valenciano de la Mujer

Entre sus misiones AEPA tiene la de dar visibilidad a la mujer empresaria, profesional y directiva para evitar la discriminación por razón de género y fomentar el comportamiento asertivo de las mujeres empresarias, profesionales y directivas, para tener el lugar que en función de sus capacidades les corresponde.

Los objetivos de AEPA son:

- Definir los campos de actuación, y listado de reuniones institucionales a mantener
- Establecer alianzas con las principales asociaciones patronales sectoriales de la Comunidad Valenciana, para crear la línea mujer en las mismas.

- Establecer alianzas y convenios con las principales universidades a fin de convocar acciones que promueven la capacitación directiva de las profesionales, así como la mayor presencia de mujeres en determinadas carreras.
- Establecer contactos y presentaciones con las principales asociaciones y fundaciones
- Establecer relaciones con los organismos autonómicos de la Comunidad Valenciana

De acuerdo con lo expuesto, la asociación AEPA y CEEI Elche

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen el contacto y la colaboración ya existente. A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

La Asociación AEPA y CEEI Elche colaborarán en el desarrollo de actividades de capacitación empresarial, apoyo a la creación de empresas y en temas de interés común para ambas asociaciones.

SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO

Ambas entidades acuerdan la realización de una serie de acciones concretas, sin perjuicio de las que posteriormente se establezcan por la comisión constituida al efecto. Estas acciones son:

1. Difusión por parte de ambas entidades de las jornadas organizadas en colaboración o de manera individual que sean de interés común, a través de sus portales www.ceei-elche.com y www.aepalicante.org.
2. La Asociación AEPA y el CEEI-Elche, propiciarán la participación conjunta en todo tipo de iniciativas que promuevan la participación de la mujer en la creación de empresas, así como a difundir la contribución de mujeres y de hombres líderes en todos los ámbitos, que están contribuyendo a la creación de un nuevo escenario socioeconómico mediante la construcción de organizaciones equilibradas y un mundo diverso e igualitario
3. La Asociación AEPA, propiciará la inscripción de sus asociados como expertos dentro del portal www.ceei-elche.com con el objeto de establecer un canal de información actualizado sobre todos los aspectos relacionados con la participación de la mujer en la creación y el crecimiento empresarial.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y la elaboración y ejecución de los distintos proyectos que en el futuro pudieran ponerse en marcha, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Sus funciones serán, entre otras: proponer líneas de colaboración que puedan ser consideradas de interés común, definir y aprobar los proyectos que se desarrollen dentro de esas líneas de cooperación, resolver cuantas dudas puedan plantearse en ejecución de los mismos y realizar su seguimiento.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el



aepa
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS
PROFESIONALES Y DIRECTIVAS
DE ALICANTE

CEEI
ELCHE
CENTROS EUROPEOS DE
EMPRESAS INNOVADORAS

desarrollo de los proyectos en común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su difusión, requerirá conformidad expresa y fehaciente de ambas partes.

En cualquier caso, en la difusión de resultados se hará siempre referencia al presente convenio entre ambas partes.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

Ambas partes se comprometen a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Salvo que se acuerde otra cosa en cada uno de los proyectos futuros, la propiedad intelectual y la explotación de los resultados, que se originen como consecuencia de las relaciones conjuntas de ambas partes será compartida entre CEEI Elche y AEPA al 50%.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Este Convenio tendrá vigencia por un año desde el día de su firma. No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el Convenio continuara siendo observado por las Partes, se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce meses, y así sucesivamente. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral. Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo

Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

OCTAVA.- ARBITRAJE.

AEPA y CEEI Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fechas arriba indicados.

Dña. María Jose Bernabeu Santonja
AEPA



D. Enrique Mañá
CEEI ELCHE
CENTROS EUROPEOS DE
EMPRESAS INNOVADORAS

